CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

PROCESO: CD-P-11-2026

CONTRATO: **No. 10-2026**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES A NIVEL NACIONAL EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERA – COPNIA.

CLÁUSULA SEGUNDA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** El estudio previo del proceso. **b.** La propuesta económica del CONTRATISTA y sus soportes. **c.** Demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($44.329.861) incluido IVA,** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto**,** el cual se encuentra aparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 del 22 de enero de 2026, expedido por el Área de Presupuesto de la Entidad, discriminado así:

LÍNEA DE DESARROLLO	ACTIVIDAD	MODALIDAD	VALOR	No HORAS	VALOR TOTAL
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD SVE OSTEOMUSCULAR	1. Capacitación Salud Física - pausas	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	2. Capacitación Salud Física - postura corporal	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
PVE PSICOSOCIAL	3. Capacitación Día de la salud mental	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	4. Capacitación Gestión Emocional	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	5. Capacitación Habilidades para el trabajo intralaboral - Gestión del cambio	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	6. Capacitación Habilidades para el trabajo intralaboral - Atención con enfoque diferencial	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	7. Capacitación Habilidades para el trabajo intralaboral - Trabajo en casa: prevención de factores psicosociales	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	8. Hagamos un trato por el buen trato: Relaciones laborales saludables	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000

	9. Capacitación Habilidades para el trabajo extralaboral - riesgos psicosociales extralaborales	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	10. Capacitación Liderazgo – Fortaleciendo las relaciones Líder-Equipo	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
GESTION DE RIESGOS	11. Capacitación Gestión de riesgos - Prevención del riesgo público, seguridad vial	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	12. Capacitación Gestión de riesgos - Seguridad basada en comportamiento	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
	13. Capacitación Gestión de riesgos - Prevención de la violencia de genero - Acoso sexual o laboral	Presencial - Virtual	$ 460.000	6	$2.760.000
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	14. Cuidado de manos: Las manos como herramientas irremplazables	Presencial - Virtual	$ 460.000	1	$ 460.000
	15. Salud Visual O Yoga Visual: Metodología interactiva	Presencial - Virtual	$ 460.000	1	$ 460.000
	16. Corazón valiente	Presencial - Virtual	$ 460.000	1	$ 460.000
	17. Prevención de síntomas circulatorios en miembros inferiores: Cuídate, muévete, nútrete	Presencial - Virtual	$ 460.000	1	$ 460.000
	18. Cuerpo, mente, espíritu: Estrategias para enfrentar la jornada laboral	Presencial - Virtual	$ 460.000	1	$ 460.000
	19. Combatiendo el Abuso de Sustancias Psicoactivas SPA	Presencial - Virtual	$ 460.000	1	$ 460.000
	20. Tema de Inclusión y Diversidad	Presencial - Virtual	$ 460.000	1	$ 460.000
TOTAL CAPACITACIONES					$ 39.100.000
GENERAL	Bolsa para capacitaciones				$ 5.229.86
Valor Total					**$ 44.329.861**

<u>CLÁUSULA CUARTA</u> - FORMA DE PAGO: El COPNIA realizará pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, acorde a los valores establecidos en la oferta presentada por el contratista.

Para la acreditación de cada pago se requerirá por parte del contratista informe que contenga el detalle de los servicios prestados durante el periodo, el mismo requerirá aprobación por parte del supervisor del contrato.

<u>PARÁGRAFO:</u> El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los

soportes correspondientes a la ejecución del contrato, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.

PARÁGRAFO: Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de *"Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago",* como constancia de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

PARÁGRAFO: El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.
3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad.
4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.
6. Responder oportunamente en caso de requerimientos, aclaraciones y solicitudes de información.
7. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad y los informes de ejecución correspondientes.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
12. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.
13. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Cumplir las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) **ESPECIFICAS:** Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
2. Realizar los cursos en modalidad presencial y por conexión remota cuando se requiera, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.
3. Asignar el recurso humano idóneo y calificado que se requiere para la adecuada prestación de los servicios.
4. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual el contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con el COPNIA.
5. Elaborar una ficha técnica con los temas de cada capacitación, para la revisión de contenidos, la cual debe incluir el perfil profesional de quien desarrolla el tema, la propuesta, número de horas; para aprobación del supervisor.
6. Programar oportunamente con el supervisor la logística requerida para la ejecución de las actividades definidas. Se entiende por esto, la disponibilidad del recurso humano, plataformas de aprendizaje y/o para videoconferencia y demás elementos de acuerdo con la necesidad.
7. Cumplir con los horarios y fechas, de acuerdo con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor del contrato. El cronograma puede ser modificado por la entidad conforme a las necesidades del servicio, los cuales serán informados con anticipación.
8. Suministrar el material educativo físico y/o magnético remitiéndolo a los funcionarios.
9. Llevar el control de participación en las capacitaciones mediante formato de asistencia digital y entregar el consolidado al supervisor del contrato, al finalizar los mismos, en una hoja de cálculo que permita realizar cruces de información con los listados de inscritos por parte de la entidad.
10. Evaluar los servicios a través de una encuesta de satisfacción dirigida a los funcionarios de las capacitaciones con el fin de valorar la calidad de los mismos.
11. Proveer un apoyo administrativo durante la ejecución del contrato que garantice la planeación detallada y la ejecución adecuada de cada una de las actividades requeridas y garantizar la excelencia en el servicio brindado.

12. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Las demás que sean requeridas para el desarrollo del contrato y que se enmarquen en el objeto del mismo.

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista desarrollará el siguiente contenido académico en el marco de la ejecución del contrato:

ITEM	TEMÁTICA	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
1	SALUD FÍSICA	Psicopausas: Estrategias para enfrentar la jornada laboral	3 sesiones repartidas de la siguiente manera:
			4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde)
			2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
2	SALUD FÍSICA	La pinta es lo de menos, mi cuerpo es primero: ¿Cómo aplicar la postura corporal a la vida cotidiana?	3 sesiones repartidas de la siguiente manera:
			4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde)
			2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
3	GESTION DE OTROS RIESGOS	Cultivando una cultura de seguridad: Seguridad basada en comportamiento	3 sesiones repartidas de la siguiente manera:
			4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde)
			2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
4	GESTION DE OTROS RIESGOS	Preserva tu vida en la vía: Prevención del riesgo público y promoción de la seguridad vial	3 sesiones repartidas de la siguiente manera:
			4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde)
			2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
5	HABILIDADES PARA EL TRABAJO INTRALABORAL	Gestión del cambio	3 sesiones repartidas de la siguiente manera:
			4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde)
			2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
6	HABILIDADES PARA EL TRABAJO INTRALABORAL	Herramientas y protocolos de atención con enfoque diferencial para personas con	3 sesiones repartidas de la siguiente manera:
			4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde)

		discapacidad física, motora, auditiva, visual, entre otras.	2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
7	HABILIDADES PARA EL TRABAJO INTRALABORAL	Trabajo en casa: prevención de factores psicosociales	3 sesiones repartidas de la siguiente manera: 4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde) 2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
8	HABILIDADES PARA EL TRABAJO INTRALABORAL	Hagamos un trato por el buen trato: Relaciones laborales saludables	3 sesiones repartidas de la siguiente manera: 4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde) 2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
9	GESTION DE OTROS RIESGOS	No se habla de bruno: Prevención de la violencia de genero - Acoso sexual o laboral	3 sesiones repartidas de la siguiente manera: 4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde) 2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
10	GESTION EMOCIONAL	Gestión emocional	3 sesiones repartidas de la siguiente manera: 4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde) 2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
11	HABILIDADES PARA LA VIDA EXTRALABORALES	Habilidades para la vida: herramientas para mejorar competencias personales y mitigar riesgos psicosociales extralaborales	3 sesiones repartidas de la siguiente manera: 4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde) 2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
12	LIDERAZGO	Conexión y colaboración: Fortaleciendo las relaciones Líder-Equipo	3 sesiones repartidas de la siguiente manera: 4 horas presenciales (2 horas en la mañana y 2 horas en la tarde) 2 horas virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
13	SALUD MENTAL	Día de la salud mental	3 sesiones repartidas de la siguiente manera:

SEMANA DE LA SALUD			
1	SALUD FÍSICA	Cuidado de manos: Las manos como herramientas irremplazables	1 sesión de 1 hora virtual. el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
2	SALUD FÍSICA	Salud Visual O Yoga Visual: Metodología interactiva	1 sesión de 1 hora virtuales, el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
3	SALUD FÍSICA	Corazón valiente	1 sesión de 1 hora virtual. el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
4	SALUD FÍSICA	Prevención de síntomas circulatorios en miembros inferiores: Cuídate, muévete, nútrete	1 sesión de 1 hora virtual. el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
5	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y ENTORNO SALUDABLE	Cuerpo, mente, espíritu: Estrategias para enfrentar la jornada laboral	1 sesión de 1 hora virtual. el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
6	SALUD MENTAL	Combatiendo el Abuso de Sustancias Psicoactivas SPA	1 sesión de 1 hora virtual. el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.
7	SALUD MENTAL	Tema de Inclusión y Diversidad	1 sesión de 1 hora virtual. el profesional debe conectarse desde la sede nacional del COPNIA.

Sin perjuicio del requerimiento de personal idóneo que fuere necesario para el éxito del proyecto, se deberá garantizar, como mínimo, el siguiente equipo de trabajo:

ITEM	TEMÁTICA	ACTIVIDADES	PERFIL / REQUISITOS
1	SALUD FÍSICA	Psicopausas: Estrategias para enfrentar la jornada laboral	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Fisioterapia, Preparador físico, Terapeuta deportivo, Nutricionista, Terapeuta ocupacional o afines. Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
2	SALUD FÍSICA	La pinta es lo de menos, mi cuerpo es primero: ¿Cómo aplicar la postura corporal a la vida cotidiana?	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Fisioterapia, Ciencias de la Educación, Preparador físico, Terapeuta deportivo, Terapeuta ocupacional o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

3	GESTION DE OTROS RIESGOS	Cultivando una cultura de seguridad: Seguridad basada en comportamiento	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
4	GESTION DE OTROS RIESGOS	Preserva tu vida en la vía: Prevención del riesgo público y promoción de la seguridad vial	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
5	HABILIDADES PARA EL TRABAJO INTRALABORAL	Gestión del cambio	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
6	HABILIDADES PARA EL TRABAJO INTRALABORAL	Herramientas y protocolos de atención con enfoque diferencial para personas con discapacidad física, motora, auditiva, visual, entre otras.	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
7	HABILIDADES PARA EL TRABAJO INTRALABORAL	Trabajo en casa: prevención de factores psicosociales	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
8	HABILIDADES PARA EL TRABAJO INTRALABORAL	Hagamos un trato por el buen trato: Relaciones laborales saludables	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

9	GESTION DE OTROS RIESGOS	No se habla de bruno: Prevención de la violencia de genero - Acoso sexual o laboral	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Salud Pública, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
10	GESTION EMOCIONAL	Gestión emocional	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
11	HABILIDADES PARA LA VIDA EXTRALABORALES	Habilidades para la vida: herramientas para mejorar competencias personales y mitigar riesgos psicosociales extralaborales	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
12	LIDERAZGO	Conexión y colaboración: Fortaleciendo las relaciones Líder-Equipo	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, Salud Pública, Ciencias Sociales, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales y liderazgo o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
13	SALUD MENTAL	Día de la salud mental	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Antropología, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales, prevención, gestión y control psicosocial. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

SEMANA DE LA SALUD			
1	SALUD FÍSICA	Cuidado de manos: Las manos como herramientas irremplazables	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Fisioterapia, Preparador físico, Terapeuta deportivo, Nutricionista, Terapeuta ocupacional o afines. Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Medicina, Profesional de la salud o afines, especialista en Salud pública, Medicina familiar o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
2	SALUD FÍSICA	Salud Visual O Yoga Visual: Metodología interactiva	
3	SALUD FÍSICA	Corazón valiente	
4	SALUD FÍSICA	Prevención de síntomas circulatorios en miembros inferiores: Cuídate, muévete, nútrete	
5	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y ENTORNO SALUDABLE	Cuerpo, mente, espíritu: Estrategias para enfrentar la jornada laboral	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Fisioterapia, Preparador físico, Terapeuta deportivo, Terapeuta ocupacional o afines. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
6	SALUD MENTAL	Combatiendo el Abuso de Sustancias Psicoactivas SPA	Profesional egresado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional en Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Antropología, Psicología, Psiquiatría, Terapeuta ocupacional, Psicoterapeuta, o afines, especialista en temas organizacionales, prevención, gestión y control psicosocial. Mínimo un (1) año de experiencia profesional.
7	SALUD MENTAL	Tema de Inclusión y Diversidad	

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL COPNIA: En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento.
4. Constituir la respectiva apropiación presupuestal.
5. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

CLÁUSULA NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.

CLÁUSULA DÉCIMA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del COPNIA una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL**

SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente por el termino de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a actualizar y mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el COPNIA le imponga multas, el valor de las mismas se descuenten del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al COPNIA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El COPNIA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **COPNIA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, con ocasión de la ejecución del contrato, así: **1. El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **COPNIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto del contrato. **2. El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **COPNIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes. **3.** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **COPNIA** por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al **COPNIA** y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL COPNIA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten, especialmente, cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para los efectos de las obligaciones del CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del COPNIA, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL: Sin perjuicio de los procedimientos legales de publicidad aplicables a tales procesos, si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato derivado del presente proceso, deberá darse aviso al COPNIA, remitiendo la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad para el cumplimiento del objeto del contrato y que cumple con los requerimientos jurídicos, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en el proceso de contratación; quien, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación y documentación allegada por el CONTRATISTA evaluará la situación del caso concreto y, resolverá sobre la continuidad o no del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se resalta que, El COPNIA no tiene injerencia en la decisión interna del CONTRATISTA frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total o parcial de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento descrito, se realiza con el fin de

determinar si la nueva persona jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que si el COPNIA considera pertinente y determina que resultado de algunas de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones contractuales establecidas, podrá exigir garantía adicional o en su defecto suspender o terminar el contrato. La entrega de la garantía adicional no podrá superar los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud del COPNIA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA NOVENA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con EL COPNIA y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- COSTOS DEL CONTRATO: Los costos y gastos en que deban incurrir para el perfeccionamiento y legalización del contrato, en caso de que los hubiere, correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda información que reciba o produzca EL CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cumplimiento del objeto contractual. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este contrato, sin consentimiento expreso por escrito del COPNIA. EL CONTRATISTA se compromete a la administración y manejo íntegro e integral de la información interna y externa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado y/o su divulgación. Para los efectos de la presente declaración, toda

la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista se compromete antes y durante la ejecución del contrato a conocer, adoptar y dar estricto cumplimiento al Manual de Seguridad de la Información del COPNIA, el cual desarrolla las políticas y lineamientos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y al COPNIA, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y RECURSOS DE LAS PARTES: Con la firma del presente contrato, se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento las siguientes declaraciones:

1. Que los ingresos o bienes de las Partes no provienen de ninguna actividad ilícita o actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismos, Soborno Trasnacional, actos corruptos o fraude (en adelante "LA/FT/AC/F") contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declaran que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas y propias de su objeto social en el caso de personas jurídicas.
2. Que las Partes no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas o LA/FT/AC/F contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
3. Que durante la ejecución del presente contrato, las Partes se abstendrán de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados a actividades de LA/FT/AC/F.
4. Que las Partes, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan algún porcentaje del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales, ni sus revisores fiscales, ni sus auditores externos y miembros de Junta Directiva, se encuentran en las Listas Sancionatorias.
5. Que no existe en contra de las Partes, ni de sus accionistas, asociados o socios, ni de sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, ni de sus revisores fiscales o auditores externos, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o que se encuentren vinculados a investigaciones penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales y podrá dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a cualquiera de las Partes frente a un riesgo legal o reputacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los términos señalados en la presente cláusula tendrán los siguientes significados:

• "Financiación del Terrorismo": significa la realización de un conjunto de acciones encaminadas a facilitar el sostenimiento económico de grupos armados al margen de la ley, o de grupos terroristas, o de sus integrantes en los términos señalados en el artículo 345 del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011).
• "Lavado de Activos": significa el delito contemplado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya o modifique.
• "Listas Sancionatorias": significa las Listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), o la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, así como las listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude, corrupción y/o soborno (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-), estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes y podrá dar por terminada cualquier relación contractual si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas

listas y/o en las listas nacionales o internacionales, relacionadas con actividades ilícitas, Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, fraude, corrupción y/o soborno.
• "Soborno Transnacional": Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional"

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIÓN: Toda comunicación efectuada por EL COPNIA que deba ser notificada a EL CONTRATISTA será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGESIMA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el COPNIA procederá a la publicación del presente contrato en el portal Único de Contratación Pública (SECOP).

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las Disponibilidades, Registros Presupuestales correspondientes, la acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía única por parte del COPNIA.

Revisó: **YURY MARSELI HERNANDEZ MONSALVE**-Profesional de Gestión del Área de Contratación.
Proyectó: **JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ**-Profesional Universitario del Área de Contratación